

Mansouri Umpierrez, por el Grupo Parlamentario CpM; y Dña. Esther Donoso García-Sacristán, D. Mimón Mehamed Abdel-lal y D. Jesús García García por el Grupo Parlamentario PP.

SEGUNDO:

D. José Antonio Vallés Muñoz.

D. Jacob Wahnón Abitbol.

D. Francisco Benítez Muñoz.

D. Juan José Florensa Conesa.

Dña. Rocío Gutiérrez González.

Procedase a la constitución formal de la Junta Rectora del Patronato, de conformidad con el artículo 17 y concordantes de los Estatutos del Patronato, previa convocatoria al efecto del Presidente-Delegado del Patronato.

De la presente resolución se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Ciudad y a la Mesa de la Asamblea, como órgano rector de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Melilla, a 31 de agosto de 2007.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

1994.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 24 de agosto de 2007.

El Delegado Acctal. del Gobierno. Francisco Avanzini de Rojas.